



ACUERDO No. 014 DE 2023
(AGOSTO 03 DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 numeral 3, 294, 313 numeral 4, 338, 363 de la Constitución Política, Ley 14 de 1.983, Ley 44 de 1.990, Ley 136 de 1.994, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 1066 de 2006, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 1333 de 1.986, Ley 1819 de 2016 Y Ley 2010 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que los Concejos municipales están facultados por la Constitución y la Ley mediante Acuerdos Municipales para fijar los tributos y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante el acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018 se aprobó el Estatuto de Rentas para el municipio, denominado “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA”

Que el artículo 211 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018 fue modificado por el artículo 8 del Acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021 y este a su vez fue modificado en el artículo 4 del Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022

Que el Artículo 218 del Acuerdo 014 del 27 de diciembre de 2018, fue modificado en el artículo 9 del Acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021 y este a su vez fue modificado en el artículo 5 del Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022

Que por lo anterior



**REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8**



ACUERDO No. 014 DE 2023

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Por medio del cual se modifica el Artículo 4 del Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la estampilla Pro-Cultura:

- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, premiaciones de concursos deportivos y culturales.
- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.
- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles
- k) Los contratos de obra para inversión de infraestructura en el Hospital San José ESE de San Sebastián de Mariquita a través de convenios interadministrativos o contratos efectuado con la Gobernación del Tolima y/o con el municipio de San Sebastián de Mariquita

ARTICULO SEGUNDO: Por medio del cual se modifica el Artículo 5 del Acuerdo 019 del 2 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

EXCLUSIONES. Se exceptúan del pago de la estampilla Adulto Mayor:

- a) Los convenios Interadministrativos que se suscriban entre cualquiera de las entidades del orden municipal y sus entidades descentralizadas y los convenios que se celebren con entidades de derecho público de todo orden.
- b) Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- c) Convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, premiaciones de concursos deportivos y culturales.

**Palacio Municipal El Mangostino calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 Tel: (098) 252 2903/
Email: concejo@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co**

“Un concejo profesional, trabajando eficiente y transparentemente”



**REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8**



ACUERDO No. 014 DE 2023

- d) La adquisición de los SOAT
- e) Los estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio.
- f) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles cuando el municipio es el arrendador.
- g) Las compras por caja menor
- h) Los contratos o convenios celebrados entre el Municipio, Los Hogares de atención Adulto Mayor y los Hogares de Protección a la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Acción Comunal.
- i) Los contratos de donación al municipio de Mariquita
- j) Los contratos de compra de bienes inmuebles
- k) Los contratos de obra para inversión de infraestructura en el Hospital San José ESE de San Sebastián de Mariquita a través de convenios interadministrativos o contratos efectuado con la Gobernación del Tolima y/o con el municipio de San Sebastián de Mariquita

ARTICULO TERCERO: Por medio del cual se modifica el numeral 10.3 del Artículo 10 del Acuerdo 008 del 31 de mayo de 2022, el cual quedará así:

10.3 Hecho generador. Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales, y Comerciales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de San Sebastián de Mariquita posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

Parágrafo 1°. Exclusiones. Están exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos:

1. De condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios,
2. De prestación de servicios suscritos con personas naturales, Educativos y
3. Los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de la deuda pública.

Parágrafo 2°. A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Municipio y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros; con excepción de los contratos de obra para inversión de infraestructura en el Hospital San José ESE de San Sebastián de Mariquita a través de convenios interadministrativos o contratos efectuados con la Gobernación del Tolima y/o con el municipio de San Sebastián de Mariquita

ARTÍCULO CUARTO: El presente proyecto rige a partir de su sanción y publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**Palacio Municipal El Mangostino calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 Tel: (098) 252 2903/
Email: concejo@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co**

“Un concejo profesional, trabajando eficiente y transparentemente”

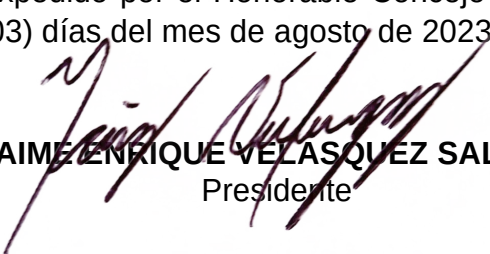


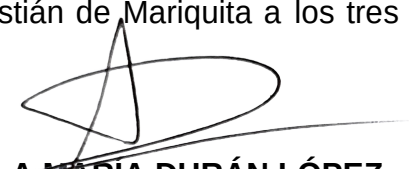
**REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8**



ACUERDO No. 014 DE 2023

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los tres (03) días del mes de agosto de 2023


JAIME ENRIQUE VELASQUEZ SALAMANCA
Presidente


ANGELA MARIA DURÁN LÓPEZ
Secretaria

 Escaneado con CamScanner



**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA**

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No 014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue debatido en comisión III permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día 26 de julio de 2023 en primer debate y en plenaria en segundo debate en sesión extraordinaria el día 31 de julio de 2023, de acuerdo a lo establecido en la ley 136 de 1994 y al reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima (Acuerdo No 007 de septiembre 11 del 2017) y demás normas concordantes.

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

ANGELA MARÍA DURÁN LÓPEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900.105.660.8



ACUERDO No. 014 DE 2023



MARIQUITA
EcoCULTURÍSTICA

EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA EL CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA
CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL OCHO (08) DE AGOSTO DE 2023

JUAN PABLO MESA ORTEGA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

📍 Calle 4 Carrera 3 Esquina @picalde@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
☎ 57 (8) 2522903 📮 Código postal 732020 – 732028

pág. 1

Email: concejo@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

“Un concejo profesional, trabajando eficiente y transparentemente”